



Resolución de Secretaría General

N°003-2015-SG/MC

Lima, 13 ENE. 2015

VISTOS: el Informe N° 010-2015-OGA-SG/MC de fecha 9 de enero de 2015 de la Directora General de la Oficina General de Administración, el Informe N° 021-2015-OAB-OGA/MC de fecha 9 de enero 2015 de la Directora General de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y el Memorando N° 029-2015-OGPP-SG/MC del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa y económica constituyendo pliego presupuestal del Estado que tiene áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce competencias y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, establece que en la fase de programación y formulación de presupuesto institucional cada una de las dependencias de la Entidad determinará dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, sus requerimientos de bienes, servicios y obras en función de sus metas presupuestarias establecidas señalando la programación de acuerdo a sus prioridades, los requerimientos serán incluidos en el cuadro de necesidades que será remitido al órgano encargado de las contrataciones para su consolidación, evaluación, valorización y posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones;



D. Herrera J.

F. Terán

Que, asimismo establece que una vez aprobado el presupuesto institucional el órgano encargado de las contrataciones revisará, evaluará y actualizará el proyecto de Plan Anual de Contrataciones sujetándolo a los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el citado presupuesto institucional;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Titular de la Entidad podrá delegar mediante resolución, la autoridad que la ley le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que expresamente se establezcan en el reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 010-2015-OGA/MC de fecha 9 de enero de 2015, la Directora General de la Oficina General de Administración, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura, correspondiente al año 2015, en virtud de lo señalado en el Informe N° 021-2015-OAB-OGA/MC de fecha 9 de enero de 2015, emitido por la Directora de la Oficina de Abastecimiento;

Que, la Directora de la Oficina de Abastecimiento, señala que el proyecto de Plan Anual de Contrataciones en mención, ha sido revisado y validado en formato regulado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado –OSCE, el mismo que comprende cuarenta y tres (43) procesos de selección, por la suma ascendente a S/. 63 685, 746.00 (Sesenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles);



D. Herrera J.





Resolución de Secretaría General

N°003-2015-SG/MC

Que, mediante Memorandum N° 029-2015-OGPP-SG/MC de fecha 9 de enero de 2015, se otorga la disponibilidad y previsión presupuestal para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

Que, por las consideraciones expuestas resulta necesario la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2015;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Administración, la Directora de la Oficina de Abastecimiento, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2015, el mismo que se encuentra contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2° Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo precedente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, cautelando que este se encuentre en la Oficina de Abastecimiento a disposición de los interesados.

ARTICULO 3° Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.mcultura.gob.pe)

Regístrese y comuníquese

EMMA LEÓN VELARDE AMÉZAGA
Secretaria General



